



**0650**  
**RESOLUCIÓN N°**  
**NEUQUEN, 03 OCT 2018**

**VISTO:**

La Solicitud N° 53579 serie D y la Nota N° 80 SSMV originada por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial , y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma, se solicita la ampliación en la contratación de una retroexcavadora, una motoniveladora y una excavadora sobre oruga, por un período de tres (3) meses;

Que a través de correo electrónico de fecha 13 de agosto de 2018, la firma MAQUINAS PATAGONICAS S.R.L., presta conformidad para dicha ampliación;

Que el servicio en cuestión se contrató oportunamente a dicha firma, en el marco de la Licitación Pública N° 13/2017 – Orden de Compra N° 1355/2017;

Que el artículo N° 52 del Decreto N° 425/2014 establece que se podrá efectuar una ampliación en las condiciones y precios pactados y con la adecuación de los plazos respectivos, de hasta el 50% del monto de la Orden de Compra con la conformidad del co-contratante y cuando así convenga a los intereses municipales;

Que la Secretaría de Servicios Urbanos destaca la necesidad de tramitar la contratación encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo 3 inciso 2 puntos c) y h) de la Ordenanza 7838, debido a la necesidad de contar con el servicio requerido para su ejecución en sectores necesitados de la ciudad;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º) AMPLIAR la Orden de Compra N° 412/2018 emitida oportunamente a la firma MAQUINAS PATAGONICAS S.R.L., en el marco de la Licitación Pública N° 13/2017 (prórroga N° 9/2018) , para la contratación del servicio de alquiler de una retropala marca CASE modelo 580M, año 2015, valor del servicio por mes \$ 92.000,00, una excavadora sobre oruga marca LIANGONG modelo L323LC, año 2012, valor del servicio por mes \$ 138.000,00 y una motoniveladora marca TIANGONG, modelo PY180M, año 2013, valor del servicio por mes \$ 170.000,00, por el plazo contractual de tres (3) meses, lo que hace un importe total de \$ 1.200.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Mil), de acuerdo a lo establecido en los artículos N° 52, 72 puntos b) y e) y 73 punto 3) del Decreto N° 425/2014 y en el artículo 3 inciso 2 puntos c) y h) de la Ordenanza 7838, conforme a lo solicitado por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquidese y páguese el gasto que surja del presente, con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

|                                       |
|---------------------------------------|
| Publicación Boletín Oficial Municipal |
| Edición N° 2204                       |
| Fecha 12 / 10 / 2018                  |

  
PABLO D. AZÚA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE SUMINISTROS  
CONTRATACIONES DE SUMINISTRO  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

FDO.: ARTAZA